



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ACTORA:** ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES, QUIEN SE OSTENTA COMO DIPUTADA LOCAL DE MAYORÍA POR EL DISTRITO NÚMERO 13. -----

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** DANIEL BARREDA PAVON, PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CAMPECHE Y AL DIPUTADO PAUL ARCE ONTIVEROS, COORDINADOR PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/2/2022**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionados** promovido por **Abigail Gutiérrez Morales**, quien se ostenta como diputada local de mayoría por el **distrito número 13** : "POR LA COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO" (*sic*).La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy siete de noviembre de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con quince minutos** del día de hoy **siete de noviembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós**, constante de dos páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario por ministerio de ley del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche





**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE: TEEC/PES/2/2022.**

- **PROMOVENTE:** ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES, DIPUTADA POR EL DISTRITO NÚMERO 13 EN LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**PARTES DENUNCIADAS:**

- FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN, COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA PROVISIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.
- PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, DIPUTADO Y COORDINADOR PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**ACTO IMPUGNADO:** POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

Con fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta a la Magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos y con los dos escritos de fecha tres de noviembre del presente año, signados el primero por Francisco Daniel Barreda Pavón, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Provisional en el Estado de Campeche del partido político Movimiento Ciudadano y el segundo por Paul Alfredo Arce Ontiveros, en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario del partido político Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mismos escritos que fueron recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día tres de noviembre del año en curso, a las 15:00 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**




**VISTA:** La cuenta, la Magistrada por ministerio de ley, **ACUERDA:**

**ÚNICO: Expedición de copias certificadas.** Como lo solicitan en sus respectivos escritos de fecha tres de noviembre del presente año, Francisco Daniel Barreda Pavón, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Provisional en el Estado de Campeche del partido político Movimiento Ciudadano y Paul Alfredo Arce Ontiveros, en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario del partido político Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 31, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción XXI y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se ordena a la Secretaría General de Acuerdos expedir copias certificadas de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral local, con fecha veinte de mayo del año en curso, en el expediente número TEEC/PES/2/2022, autorizando para recibirlas a Isabel Delgado Olea y Nayeli Mariel Cuevas Guillén, previa compulsión y cotejo de su entrega.


**Notifíquese** personalmente y/o vía electrónica a Francisco Daniel Barreda Pavón y a Paul Alfredo Arce Ontiveros, y a los demás interesados por los **estrados físicos y electrónicos** alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma la Magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste.

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA NUMERARIA 3  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

  
**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

Con esta fecha (siete de noviembre de dos mil veintidós) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.